

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de AGOSTO de 2018.

VISTOS:

El expediente N° 15850, el Informe N° 242-2018-DE-DICON/INEN, de fecha 17 de julio de 2018, el Informe N° 142-2018-DENF/INEN, de fecha 08 de agosto de 2018 y el Informe N° 533-2018-OAJ/INEN, de fecha 13 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

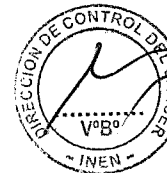
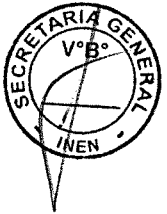
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, establece que la Jefatura Institucional es el Órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y tiene entre sus funciones: "b) Establecer los objetivos, metas, estrategias y programas de mediano y corto plazo institucionales, la responsabilidad de su ejecución y monitoreo y la asignación de recursos necesarios" y "d) Organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el logro de sus objetivos";

Que, es un Objetivo Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, establecido en el Plan Estratégico Institucional Modificado 2017-2021, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 428-2017-J/INEN, de fecha 15 de setiembre de 2017, el siguiente: "Impulsar el desarrollo de la investigación y la educación en materia oncológica a nivel nacional";

Que, bajo este contexto, mediante Resolución Jefatural N° 403-2013-J/INEN, de fecha 25 de setiembre de 2013, se encargó a la Lic. en Enfermería Luz Francisca Villa Chávez como Coordinadora General para la creación y conducción de la Escuela de Excelencia en el Cuidado Integral de Enfermería Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, adscrito al Departamento de Educación;



Que, conforme a los documentos de vistos, y con la finalidad de proseguir con los objetivos de la Escuela de Excelencia en el Cuidado Integral de Enfermería Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, resulta necesario modificar el encargo efectuado al haberse efectuado el término de la carrera administrativa de la Lic. en Enfermería Luz Francisca Villa Chávez, por lo que estando a lo propuesto, resulta procedente formalizar el nuevo encargo a favor de la Lic. en Enfermería Giovanna Jacqueline Vejarano Campos;



Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Dirección de Control del Cáncer, de la Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Lic. en Enfermería Giovanna Jacqueline Vejarano Campos como Coordinadora General para continuar con la conducción de la Escuela de Excelencia en el Cuidado Integral de Enfermería Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, adscrito al Departamento de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN colaboren para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a la referida profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 403-2013-J/INEN, del 25 de setiembre de 2013 y las demás disposiciones que se opongan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución; así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

